GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE APURÍMAC
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Resolución Directoral Regional N° 1240 -2023-DREA

Abancay, 07 JUL 2023

Visto, el Memorando Nª 140-2023-ME/GORE-A/DRE/D, Resolución Directoral Regional Nro. 1209-2023-DREA, y demás documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional Nro. 1209-2023-DREA, de fecha 28 de junio del 2023, que resuelve en el Artículo 1ro.- Conformar, el Comité de Evaluación de Reasignación del personal administrativo, comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Apurímac, para el año fiscal 2023, la misma que está integrada por los siguientes profesionales: Miembros Titulares: Mag. Hugo NAVENTA QUISPE, Director de Gestión Institucional-DREA, Presidente, Abog. José Antonio QUINTANA JIMENEZ, Jefe de Personal- DREA, Secretario Técnico, Lic. Adm. Tomas GUZMAN OSTERIANO, Representante-SITADREA, Miembros Alternos: CPC. Luis Ángel ARTEAGA CORDOVA, Estadístico II-DGI-DREA, Presidente, Bach. Der. Manuel LAGOS RIVAS, Operador PAD II-DGI-DREA, Secretario Técnico, CPC. Paul Robert RAIME DAVALOS, Contador II-O.ADM-DREA, Representante-SITADREA, asimismo se aprueba en el Artículo 2do de la aludida resolución el Cronograma correspondiente;

Mediante Memorando Nª 140-2023-ME/GORE-A/DRE/D, de fecha 05 de julio del 2023, dispone dejar sin efecto legal la Resolución Directoral Regional Nro. 1209-2023-DREA, de fecha 28 de junio del 2023, en vista que existe una petición de los miembros acreditados del SITADREA solicitando que se debe iniciar la 2da etapa del proceso de evaluación de ascenso, por lo tanto se debe dejar sin efecto legal en todos sus extremos la aludida resolución;

Estando el Memorando Nª 140-2023-ME/GORE-A/DRE/D, y lo actuado por el Especialista Administrativo II (Personal), visado por las Oficinas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Apurímac; y,

De conformidad con la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 015-2002-ED-Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación;

y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Ley N° 25762 y su Modificatoria Ley N° 26510-Ley Orgánica del Ministerio de Educación, RER. Nº 083-2023-GR. APURIMAC/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1ro. - DEJAR SIN EFECTO LEGAL, en todos sus extremos la Resolución Directoral Regional Nro. 1209-2023-DREA, de fecha 28 de junio del 2023, que resuelve en el Artículo 1ro.- Conformar, el Comité de Evaluación de Reasignación del personal administrativo, comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Apurímac, para el año fiscal 2023, la misma que está integrada por los siguientes profesionales: Miembros Titulares: Mag. Hugo NAVENTA QUISPE, Director de Gestión Institucional-DREA, Presidente, Abog. José Antonio QUINTANA JIMENEZ, Jefe de Personal- DREA, Secretario Técnico, Lic. Adm. Tomas GUZMAN OSTERIANO, Representante-SITADREA, Miembros Alternos: CPC. Luis Ángel ARTEAGA CORDOVA, Estadístico II-DGI-DREA, Presidente, Bach. Der. Manuel LAGOS RIVAS, Operador PAD II-DGI-DREA, Secretario Técnico, CPC. Paul Robert RAIME DAVALOS, Contador II-O.ADM-DREA, Representante-SITADREA, asimismo el Artículo 2do de la aludida resolución sobre el cronograma pertinente. Acción que se ejecuta en vista que existe una petición de los miembros acreditados del SITADREA solicitando que se debe iniciar la 2da etapa del proceso de evaluación de ascenso, asimismo en estricta observancia al Memorando Nª 140-2023-ME/GORE-A/DRE/D.

ARTICULO 2do.- Publicar la presente acción administrativa en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de Apurímac.

ARTICULO 3ro.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a los integrantes del Comité, e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y fines consiguientes de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Mag. Armando BRAVO SEQUEIROS
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
DE APURÍMAC

DREA/ABS
O.ADM/JCCCH
APER/JAQJ